

DECRETO:

UNICO.— El señor R. Paino Pichardo queda nombrado Secretario de Estado de Fomento, en sustitución del licenciado Luis Julián Pérez, con efectividad el 1ro. de octubre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3177, que nombra al señor José H. H. Xavier Cónsul Honorario de la República en Hong Kong.

(G. O. No. 8173 del 5 de octubre de 1957.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3177

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor José H.H. Xavier queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Hong Kong, en sustitución del señor Faustino A. Xavier.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3178, sobre Estaciones Experimentales para la caña de azúcar.

(G. O. No. 8174 del 9 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3178

CONSIDERANDO: Que es de interés público tomar todas las medidas que sean procedentes para que la caña que se culti-

va en el país como base de la industria azucarera nacional sea de la mejor calidad y rendimiento, y que pueda ser sustituida oportunamente en tal cultivo toda variedad de caña que, no obstante un buen rendimiento anterior, acuse procesos degenerativos; que, entre esas medidas, la más indicada es la de una constante experimentación de las variedades de caña;

En uso de los poderes de que estoy investido por la Ley No. 2700, del 28 de enero de 1951, publicada en la Gaceta Oficial No. 7242, vista la Ley No. 2873, del 5 de mayo de 1951, publicada en la Gaceta Oficial No. 7283, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Toda Compañía o Corporación que se dedique en el país a la producción de azúcar de caña deberá establecer y mantener una Estación Experimental, donde se ensayen nuevas variedades de caña de azúcar y se hagan investigaciones de genética vegetal para conducir los cruzamientos necesarios, así como obtener los híbridos más apropiados para las tierras y el clima de la República, de modo de contrarrestar las situaciones resultantes de procesos degenerativos.

Párrafo.— En dichas Estaciones se podrán hacer ensayos de otros cultivos, tales como el de piña y alfalfa.

Art. 2. —Las Estaciones Experimentales se localizarán del siguiente modo: una en la Provincia Trujillo; una en la Provincia de San Pedro de Macorís; y una en la Provincia La Altagracia.

Art. 3.— El Gobierno, en estrecha colaboración con los centrales azucareros, contribuirá proporcionalmente al sostenimiento de las estaciones experimentales indicadas, por conducto del Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Fomento para los fines de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiem-

bre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114^o de la Independencia, 95^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3179, que integra la Delegación Dominicana ante el II Congreso Hispanoamericano de Historia que tendrá efecto en Ciudad Trujillo.

(G. O. No. 8174 del 9 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3179

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1. —La Delegación dominicana ante el II Congreso Hispanoamericano de Historia que se celebrará en esta capital del 5 al 12 del próximo mes de octubre, estará integrada del siguiente modo:

Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Don Ramón Emilio Jiménez, Licenciados Virgilio Díaz Ordóñez, Manuel A. Amiama, Víctor Garrido, Francisco Elpidio Beras, Dr. V. Alfáu Durán, Ing. Emile Bovrie de Moya, Miembros de Número de la Academia Dominicana de la Historia; señor Francisco Prats Ramírez, Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Morales; Lic. César A. Herrera, Director del Archivo General de la Nación; Monseñor Hugo Polanco Brito, Lic. Enrique A. Ashton e Ing. Francisco Gómez M., Presidentes, respectivamente, de los Centros de Estudios Históricos de Santiago, Puerto Plata y La Vega; Agr. Vicente Tolentino Rojas e Ing. Salvador A. Fernández M., Miembros de la Sección Dominicana del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Art. 2.— El Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, y el Lic. Virgilio Díaz Ordóñez, ostentarán las investiduras de Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, de la citada Delegación, y el Dr. V. Alfau Durán y el Agr. Vicente Tolentino Rojas, actuarán como Secretarios de la misma.